



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS – HUÁNUCO
Creado el 14 de Junio del año 2010, mediante Ley N° 29540

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2022-MDY/A

Yacus, 30 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

VISTO:

El Proveído S/N de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 285-2022-MDY-GDEMA/RMB de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, respecto a la aprobación del Programa EDUCCA Municipal Yacus;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local y según artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS – HUÁNUCO

Creado el 14 de Junio del año 2010, mediante Ley N° 29540

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo mencionado en el Informe N° 285-2022-MDY-GDEMA/RMB de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS**, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Programas Municipales EDUCCA, del Ministerio del Ambiente;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS** (Programa Municipal EDUCCA – YACUS 2022), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa realizar una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

Epifanio C. Esteban Alvarado
ALCALDE
DNI: 22494751